



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 187-2015-UNAM

Moquegua, 20 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 0282-2014-CPIM-VIPAC-UNAM, de fecha 13.11.14; Informe N° 2111-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 17.12.14; Informe N° 020-2015-UFP-OIGP/UNAM, de fecha 27.02.15; Informe N° 276-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 02.03.15; Acuerdo de Sesión Extraordinario de Comisión Organizadora, de fecha 18.03.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 0282-2014-CPIM-VIPAC-UNAM, el responsable de la Carrera Profesional e Ingeniería de Mina, solicita la implementación de Software especializados para la referida carrera profesional, dado a que cuenta con 38 computadoras habilitadas, adquiridas mediante el proyecto Implementación con Equipos de Ingeniería del Gabinete de Topografía, los software solicitados son: *Minesight, Jksimblast, Authorised resellers, Datamine, SURPAC, Vulcan, Rocscience, Promine, Autocad civil 3d y Arc gis*, el que debería implementarse mediante un P.I. menor, adjuntado la información requerida;

Que, según se tiene del Informe N° 020-215-UFP-OIGP/UNAM, de la Unidad Formuladora de Proyectos, informa que el Proyecto Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, con Código SNIP 124571, cuenta con Expediente Técnico del Componente: Implementación de software en procesos de gestión, listo para ser ejecutado; por lo que, dicha Unidad propone incluir la instalación de software especializado de ingeniería de minas en el componente de software en proceso de gestión del PIP: Desarrollo Institucional, debiendo asignarse un responsable, propuesta que es ratificada mediante Informe N° 276-2015-OIGP/UNAM/rzb;

Que, mediante Resolución C.O. N° 605-2014-UNAM, de fecha 16.10.14, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", Componente 03 – Implementación de Software en Procesos de Gestión, con un presupuesto de S/ 1'011,803.26 nuevos soles, bajo la modalidad de administración directa, con una ejecución de 15 meses;

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.03.15, por UNANIMIDAD se acordó incluir el requerimiento de elaboración del PIP Menor de Instalación de Software especializado de Ingeniería de Minas, en el Componente de Implementación de Software en Procesos de Gestión del PIP Desarrollo Institucional, aprobado mediante Resolución C.O. N° 605-2014-UNAM, conforme se tiene propuesto con Informe N° 020-2015-UFP-OIGP/UNAM e Informe N° 276-2015-OIGP/UNAM/rzb;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.03.15, contenido en Acuerdo N° 164-2015;

SE RESUELVE:

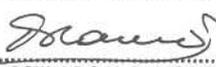
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la inclusión del requerimiento de elaboración del PIP Menor de Instalación de Software especializado de Ingeniería de Minas, en el Componente 03 – Implementación de Software en Procesos de Gestión del PIP "Desarrollo Institucional", aprobado mediante Resolución C.O. N° 605-2014-UNAM; para cuyo efecto, las dependencias competentes deberán cumplir con los procedimientos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias, para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución y sus actuados deberán formar parte integrante de la Resolución C.O. N° 605-2014-UNAM.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPI
OIGP - OCI
ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)